
	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

ELABORÓ: CARLOS ANDRES ABRIL BRITO	REVISÓ:	APROBÓ:
FECHA: 12/02/2019	FECHA:	FECHA:

OBJETIVO	Fortalecer la capacidad de respuesta de el instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI ante situaciones de desastres, mediante la creación y mejora continua del plan de continuidad de la entidad, con lo cual reestablecerá la operación de los servicios críticos de la Entidad.
ALCANCE	Inicia con el Análisis de Impacto al Negocio (BIA), continua con la identificación y selección de las estrategias del PCE y los ejercicios de prueba, finaliza con el mantenimiento del Plan de Continuidad de la entidad- PCE.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Este procedimiento aplica para los procesos críticos del instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI, identificados en el BIA.

DEFINICIONES

<p>Activación PCE: Acto de declarar que los acuerdos de la organización del Plan de Continuidad de la entidad deben llevarse a la práctica con el fin de continuar la entrega de productos o servicios claves.</p> <p>Análisis de Impacto al Negocio - BIA (por sus siglas en inglés, Business Impact Analysis): Proceso del análisis de actividades y el efecto que una interrupción del negocio podría tener sobre ellas.</p> <p>Continuidad de la entidad: Capacidad de la organización para continuar con la entrega de productos o servicios a los niveles predefinidos aceptables después de un evento perjudicial.</p> <p>CDA: Comité de Desarrollo Administrativo de la SNS</p> <p>DRP: (Por sus siglas en inglés, Disaster Recovery Plan - Plan de Recuperación de Desastres), es la estrategia que se sigue para restablecer los servicios de tecnología (red, servidores, hardware y software) después de haber sufrido una afectación por un incidente o catástrofe de cualquier tipo, el cual atente contra la continuidad del negocio.</p> <p>Ejercicio: Proceso para entrenar, evaluar, practicar, y mejorar el desempeño en una organización.</p> <p>Evento: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.</p> <p>Evento de interrupción mayor: evento con afectación considerable de la disponibilidad y operatividad de los servicios de Entidad.</p> <p>Incidente: Situación que sería o podría llevar a una interrupción, pérdida, emergencia o crisis.</p> <p>Infraestructura TI: Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.</p> <p>Mejoramiento continuo: Actividad periódica para mejorar el desempeño de las actividad y procesos.</p> <p>Plan de Continuidad de la entidad- PCE: Procedimientos documentados que guían a las organizaciones para responder, recuperar, reanudar y restaurar a un nivel predefinido de operación debido a la interrupción.</p>

	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

Plan de Prevención Preparación y Respuesta Ante Emergencias: Documento que contempla las acciones e instrucciones que se deben seguir para responder rápida, eficaz y con el menor traumatismo posible ante una Emergencia.


Prueba: Procedimiento para determinar la presencia, cualidad o veracidad de algo.

Procesos críticos: procesos de negocio relevantes para la viabilidad y operación de la organización. La no disponibilidad de éstos puede afectar gravemente los intereses tanto reputaciones como de cumplimiento normativo.

Recurso: Todos los activos, recursos humanos, conocimientos, información, tecnología, locales y suministros e información que una organización tiene que tener disponibles para su uso, cuando sea necesario, con el fin de operar y cumplir con su objetivo.


Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

NORMAS	
REQUISITO LEGAL	DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO
Ley 1266 DE 2008” Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
Ley 1273 de 2009 "Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"	Artículo 1°. Adicionase el Código Penal con un Título VII BIS denominado "De la Protección de la información y de los datos", del siguiente tenor: CAPITULO PRIMERO de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos y CAPITULO SEGUNDO de los atentados informáticos y otras infracciones.
Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos. Esta ley busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permite realizar operaciones, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión por parte de entidades de


	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

	naturaleza pública y privada, sin embargo, a los datos financieros se les continúa aplicando la Ley 1266 de 2008, excepto los principios.
Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	Artículo 2.2.9.1.2.1. Componentes. Los fundamentos de la estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda de Gobierno En Línea. 4. Seguridad y privacidad de la Información.
Decreto 2573 de 12 de diciembre de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones "	Artículo 5. Componentes. Los fundamentos de la estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda de Gobierno En Línea. 4. Seguridad y privacidad de la Información.
Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"	Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantías del derecho y las excepciones a la publicidad de la información. Toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente.
Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	Artículo 1°. Objeto. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 886 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.	Que el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 crea el Registro Nacional de Bases de Datos, el cual se define como el directorio público de las bases de datos personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos. Gobierno Nacional reglamentará la información mínima que debe contener el registro, así como los términos y condiciones de inscripción a los que estarán sujetos los responsables del Tratamiento.
Ley 1221 de 2008: Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo.	ARTÍCULO 3o. política pública de fomento al teletrabajo. Parágrafo 1o. Teletrabajo para población vulnerable.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN


	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

1. La identificación de los procesos críticos de la entidad debe ser un trabajo participativo de las diferentes dependencias de la Entidad y el líder del Plan de Continuidad de la entidad.
2. Los cambios en la infraestructura y organización interna que afecte los procesos críticos definidos dentro del plan de continuidad de la entidad deben ser informados al responsable líder del subsistema de Seguridad de la Información, dado que pueden afectar la estrategia definida en el plan.
3. Los ejercicios y pruebas del Plan de Continuidad de la entidad se realizarán dos (2) veces cada año, previa definición del plan de trabajo con los líderes de cada área de los procesos críticos y de la Oficina de Tecnologías de la Información.
4. La activación y/o desactivación del PCE, está formalizada dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, con código STPL01, mediante el Comité de Emergencias - COE, o por el señor Superintendente o por el Comité de desarrollo Institucional - CDI, así mismo es el COE, es quien define los parámetros relacionados con los canales adecuados de comunicación al interior y exterior de la entidad para funcionarios, proveedores y terceras partes interesadas según corresponda.
5. El instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué IMDRI debe proveer los recursos necesarios para fortalecer el Plan de Continuidad del Negocio de la Entidad, mediante el Plan Anual de Gestión – PAG, y mediante los proyectos de inversión.
6. La actualización de los documentos: Plan de Continuidad de la Entidad – PCE, se realiza mínimo una (1) vez al año, o en caso de presentarse cambios en la infraestructura y/o en la organización interna de la Entidad. El líder del subsistema de Seguridad de la Información ejecuta la actualización y gestión de la revisión del documento PCE.
7. Los líderes de los procesos críticos son los responsables de liderar la operación del PCE, e informar cualquier cambio que afecte las estrategias definidas en el Plan de Continuidad de la entidad, por lo cual se debe informar dichos cambios al líder PCE.
8. La información contenida en el documento Plan de Continuidad de la entidad – PCN, se considera público clasificado y se encuentran disponibles en la intranet de la Entidad, y relacionado en el índice de clasificación y reserva con acceso restringido.
9. El documento Plan de Continuidad de la Entidad, será divulgado parcialmente a las partes interesadas definidas dentro del mismo, a través de capacitaciones, anexos específicos y ejercicios de prueba del PCE, socializando las estrategias, roles y responsabilidades establecidos en el PCE.


 IMDMI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
1	Realizar el análisis de impacto al negocio – BIA.	<p>El Profesional asignado realiza entrevistas a los diferentes procesos de la Entidad, con el fin de identificar los procesos críticos para la operación de esta y los recursos mínimos que esta necesita para recuperar la operación, tras la ocurrencia de un incidente perjudicial. Se diligencian listas de asistencia.</p> <p>Con el insumo de las entrevistas y el apoyo de los grupos de trabajo de la OTI, es posible establecer los insumos para el plan de recuperación de procesos y el plan de recuperación de TI, plasmados en el documento, plan de Continuidad de la Entidad PCE.</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	N/A
2	Valorar los riesgos de interrupción	<p>El profesional asignado realiza una identificación de los factores de riesgo de interrupción sobre los procesos críticos, usando la matriz de riesgos de activos de información, con el fin de relacionarlos en el plan de tratamiento de riesgos de la Entidad, permitiendo realizar la respectiva valoración de los riesgos de interrupción; de este modo es posible identificar las causas que afectan la operación normal de los servicios.</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	N/A

 IMDRI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1


3	Establecer la estrategia de continuidad Tecnológica	<p>El profesional asignado realiza el planteamiento de las estrategias de recuperación de procesos y tecnológica, mediante el Plan de Continuidad de la entidad – PCE, el cual se debe dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad de la información y/o Informáticos establecidos por la Entidad, para su adecuada operación.</p> <p>El líder del subsistema presentará al jefe de la oficina de Tecnología, las estrategias planteadas, con el fin de seleccionar y aprobar la opción más adecuada para la entidad. Una vez definidas las estrategias, el jefe de la oficina de Tecnología realizará las gestiones respectivas, para disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias aprobadas.</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	N/A	N/A
4	Documentar el Plan de Continuidad del Negocio – PCN.	El profesional asignado realiza la identificación y asignación de roles y responsabilidades de los funcionarios, contratistas y terceros, los cuales quedan registrados dentro del Plan de Continuidad de la Entidad– PCE, este documento será de conocimiento interno, se diligencian listas de asistencia de las reuniones con las partes interesadas.	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	N/A

 IMDRI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

		En el desarrollo del PCE, se identifican las partes interesadas externas que se relacionan con la entidad.				
5	Realizar Jornadas de Sensibilización y Capacitación	<p>El profesional asignado realizará sesiones de sensibilización y capacitación a los funcionarios designados para soportar el PCE; identificados en la actividad (1); en estas sesiones se socializan los roles, responsabilidades y acciones a ejecutar para los diferentes actores definidos en la estrategia, los cuales se encuentran detallados en el Plan de Continuidad de la Entidad– PCE.</p> <p>Se debe diligenciar el formato de asistencia, con el fin de evidenciar la asistencia a la divulgación de la información del PCE.</p> <p>El profesional asignado realizará capacitaciones de sensibilización a todas las áreas de la Entidad, con el fin de difundir la existencia del PCE y los aspectos generales de su operación, en las cuales se deberá diligenciar el formato de asistencia.</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	Lista de asistencia Capacitación
6	Realizar Ejercicios y Pruebas	<p>El profesional asignado realizara la planeación y ejecución de los ejercicios y pruebas del PCE.</p> <p>El profesional realizará y presentará los informes de los ejercicios de pruebas del PCE al jefe de la Oficina de Tecnologías de</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	Plantilla Documento Institucional


 IMDMI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

		la información, los cuales contarán con los resultados y hallazgos identificados y deberán incluirse como anexo al capítulo de pruebas - Plan de Continuidad de la Entidad- PCE. Esta actividad se realiza con el fin de realizar la mejora continua en el desarrollo de las actividades, partiendo de las lecciones aprendidas durante el desarrollo de los ejercicios de prueba del PCE.				
7	Mantener el Plan de Continuidad	<p>El profesional asignado deberá documentar las acciones de mejora identificadas durante los ejercicios de pruebas del plan, las cuales serán registradas en el documento, Plan de Continuidad de la Entidad- PCE</p> <p>El profesional asignado deberá validar la información de contacto asociada a los funcionarios designados a soportar el PCE, y todos los datos relacionados con teléfonos, direcciones, nombres, usuarios, claves, entre otros, asociados a las estrategias definidas para la Entidad, contenidas en el Plan de Continuidad de la Entidad- PCE.</p>	Oficina de Tecnologías de la Información	Profesional	Todas las Dependencias	N/A

 IMDRI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

PUNTOS DE CONTROL

ID	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / TAREA	MÉTODO DE CONTROL	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Realizar el análisis de impacto al negocio - BIA	Diligenciar listas de asistencia de las entrevistas realizadas en el levantamiento de información.	Una vez al año o por cambios considerables en la Infraestructura de la Entidad y/o cambios relevantes organizacionales	Profesional asignado	Listas de asistencia entrevistas
4	Documentar el Plan de Continuidad del Negocio - PCN	Diligenciar listas de asistencia para las reuniones de trabajo realizadas con las partes interesadas en la construcción del PCE.	Una vez al año o por cambios considerables en la Infraestructura de la Entidad y/o cambios relevantes organizacionales	Profesional asignado	Listas de asistencia reuniones
5	Realizar Jornadas de Sensibilización y Capacitación	Diligenciar listas de asistencia y realizar actas durante la ejecución de las capacitaciones.	Dos veces al año o por actualización del Plan de Continuidad de la Entidad–PCE	Profesional asignado	Lista de asistencia Capacitaciones
6	Realizar Ejercicios y Pruebas	Generar informe sobre la ejecución y resultados de los ejercicios y pruebas del PCE.	Dos veces al año o por actualización del Plan de Continuidad de la Entidad–PCE	Profesional asignado	Plantilla Informe Documento Institucional Listas de asistencia reuniones

 IMDRI <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	PROCESO	GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO	
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

-) NTC ISO-22301:2012 Continuidad de Negocio. Sistemas de gestión de Continuidad de Negocio. Requisitos.
-) NTC ISO-IEC 27001:2013 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información Requisitos.
-) Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio, MINTIC.
-) Guía para realizar el Análisis de Impacto de Negocios BIA, MINTIC.
-) Guía: Controles de Seguridad y Privacidad de la Información, MINTIC.